



## Resolución Jefatural

Lima, 23 de ENERO del 2008

Visto el memorando N° 336-2007-OGPP-INEN, en el cual se emite opinión favorable sobre disponibilidad presupuestal, para el pago de incentivos laborales correspondiente al mes de diciembre del 2007;

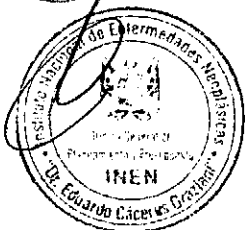
### CONSIDERANDO:

Que, el **Decreto de Urgencia N° 088-2001** y **Resolución Ministerial N° 223-2003-SA/DM**, establecen disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de las entidades públicas, normando el procedimiento a seguir para la asignación de los beneficios, bonificaciones, incentivos a los servidores públicos. Así mismo, precisa que es de naturaleza no remunerativa, debiendo ser canalizados a través del CAFAE de cada entidad, a fin de asegurar un manejo transparente de los recursos del Estado:

Que, por **Resolución Directoral N° 065-DG-INEN-2003** de fecha 11 de julio del 2003, se aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2003-DP-INEN, sobre Normas y Procedimientos para la Asignación de Incentivos Laborales, y la Asignación Extraordinaria de Trabajo Asistencial (AETA), en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el mismo que ha sido modificado y ampliado por las Resoluciones Directorales N°s **153-DG-INEN-2003** y **219-DG-INEN-2003** que aprueba la Escala de Incentivos Laborales para los funcionarios y servidores del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; precisando que se transferirá al CAFAE INEN, en forma mensual, los montos para el pago de: Responsabilidad Directiva, Productividad, Bolsa de Víveres, Productividad Diferenciada, Movilidad, Alimentación y Asistencia Nutricional Adicional, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Institución;

De conformidad con la **Ley N° 28411**, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, **Ley N° 28927**, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y la Resolución Directoral N° 010-2007-EF/76.01 de fecha 12 de marzo del 2007, la Dirección Nacional de Presupuesto Público, ha incluido en las Disposiciones Complementarias para la Ejecución Presupuestaria, numeral 7, "Afectación Presupuestaria" en la específica de gasto para el Año Fiscal 2007 la modalidad de aplicación: **5.1.60.40 "Transferencias al CAFAE"**;

Que, la Dirección Nacional de Presupuesto Público, ha aprobado mediante Calendario del mes de **diciembre del 2007**, por la Fuente de Financiamiento "**Recursos Directamente Recaudados**" en la Específica de Gasto **5.1.60.40 Transferencias al CAFAE**- Subvenciones Sociales de Asistencia al Personal Nombrado y Destacado del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INEN, mediante Memorando N° 336-2007-OGPP-INEN, emite opinión favorable para efectuar las transferencias financieras al CAFAE DEL **Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**, por concepto de incentivos laborales, correspondiente al mes de diciembre del 2007, para el pago a los funcionarios y servidores del INEN;



De conformidad con la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, y la Directiva N° 003-2007.EF/76.01, Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestario del Gobierno Nacional, para el Año Fiscal 2007, aprobado por la Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.01, que precisa en forma detallada, los lineamientos para las Transferencias al CAFAE; y la Resolución Ministerial N° 717-2004/MINSA;

En uso de la atribuciones y facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 001-2007-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina General de Administración;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar la Transferencia al CAFAE INEN en el mes de diciembre del 2007, el importe de TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S./304,960.00) de la Cuenta Corriente N° 00000-861995, Fuente de Financiamiento: "Recursos Directamente Recaudados", a la Cuenta Corriente N° 00-000-866679 del CAFAE INEN, para atender el pago por: Responsabilidad Directiva, Productividad, Bolsa de Viveres, Productividad Diferenciada, Asistencia Nutricional Adicional, Movilidad y Alimentación, que son afectados en la Específica de Gasto 5.1.60.40, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal correspondiente al mes de diciembre del 2007, como se aprecia en el Cuadro Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.-----

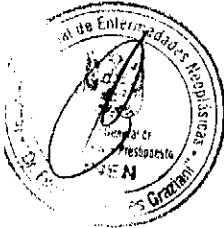
**Artículo 2°.-** La Oficina de Recursos Humanos cumplirá con remitir a la Oficina de Contabilidad y Finanzas, la Relación del Personal con los respectivos montos de los Incentivos, teniendo en cuenta la Estructura Funcional Programática, Nivel de Función y Programa, adjuntando el diskette con el número de la Cuenta de Ahorros de cada uno de los servidores nombrados.-----

**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución a: la Jefatura Institucional, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional, Área de Presupuesto, Área de Remuneraciones y CAFAE INEN, para su conocimiento y fines pertinentes.-----

**Regístrese y Comuníquese,**

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Carlos E. Vigil Rojas  
Director General



CVR/JCA/OCE/wgd.